

**APRUEBA CONTRATO BALIZAS
INTERMITENTES CON PANEL SOLAR Y
OTROS ELEMENTOS VIALES.**

DECRETO EX. N° **667**

MELIPILLA, **07 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Balizas Intermitentes con Panel Solar y Otros Elementos Viales", suscrito con fecha 24 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Automática y Regulación S.A.;

b) El Memorándum Interno N°086/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Balizas Intermitentes con Panel Solar y Otros Elementos Viales", suscrito con fecha 24 de febrero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Inés Ofelia Iturra Barrueto, chilena, soltera, gerente de administración, cédula nacional de identidad N° 6.588.700-2, en representación de la empresa Automática y Regulación S.A., empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 87.606.700-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Ricardo Matte Pérez N° 210, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

REPERTORIO Nº 255/2012.

CONTRATO

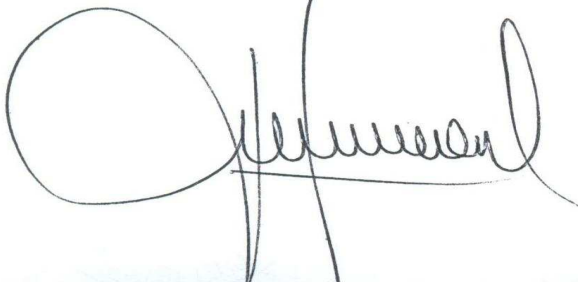
**“BALIZAS INTERMITENTES CON PANEL SOLAR Y
OTROS ELEMENTOS VIALES”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

En Melipilla, República de Chile, a veinticuatro de Febrero de dos mil doce, ante mí, **FERNANDO EULOGIO OYARZUN MUÑOZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve

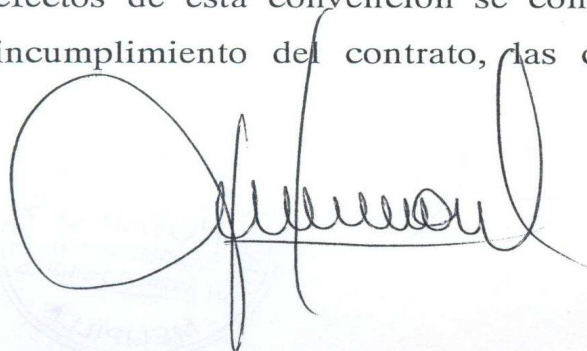




millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**, chilena, soltera, gerente de administración, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos guión dos, en representación de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Ricardo Matte Pérez número doscientos diez, Comuna de Providencia, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número cuatrocientos once de fecha nueve de Febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “BALIZAS INTERMITENTES CON PANEL SOLAR Y OTROS ELEMENTOS VIALES”, a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A., representada legalmente por doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a



AUTOMATICA Y REGULACION S.A., la Licitación Pública
“BALIZAS INTERMITENTES CON PANEL SOLAR Y
OTROS ELEMENTOS VIALES”, según lo disponen
detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de
ejecución de este contrato será de quince días corridos contados
desde el “Acto de Entrega de Terreno”. Dicho acto deberá
celebrarse dentro de los siguientes siete días desde la fecha del
Decreto de aprobación del contrato. **CUARTO:** El precio del
presente contrato, asciende a la suma de cuarenta y siete millones
cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres
pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección
de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem
doscientos quince punto treinta y uno punto cero dos punto cero
cero cuatro punto ciento quince, del Presupuesto Municipal
Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Tránsito
o quien la subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la
adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el
artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas
Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entrega,
garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta
Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir
cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto
equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, a favor de la
Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia
en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del
plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los
efectos de esta convención se considerarán como causales de
incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de



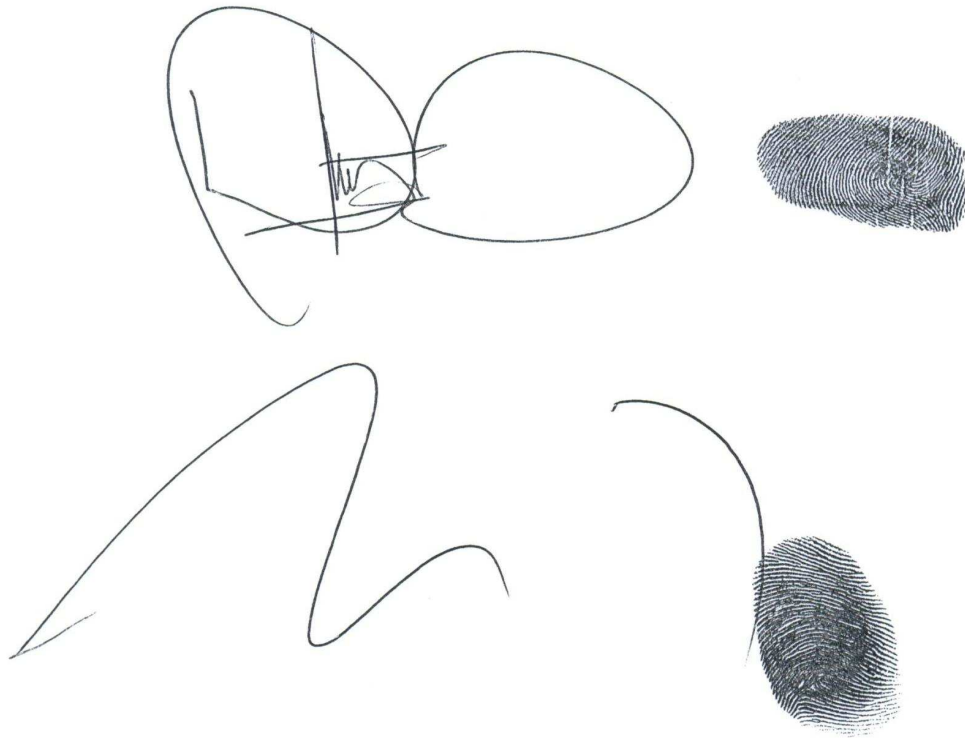


licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de doña INES OFELIA ITURRA BARRUETO para representar a la empresa "AUTOMATICA Y REGULACION S.A." de escritura pública de Poder de fecha diez de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. La presente se



extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N° 255/2012.



Two handwritten signatures and two fingerprints are visible. The first signature is a large, stylized 'A' with a vertical line through it. The second signature is a large, stylized 'M'. To the right of each signature is a fingerprint.

AUTORIZO CONFORME AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES
MELIPILLA 25 DE FEBRERO DE 2012



A handwritten signature and a circular notary stamp. The stamp reads: "JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA".

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 255 Doy fe. Melipilla 29 FEB 2012



A handwritten signature and a circular notary stamp. The stamp reads: "JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA".